



**C.- JESUS LUIS DE LA FUENTE TAMEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR DE LA FUENTE. CALLE JOSE MARIA LICEAGA 2314 COL. PEDRO LOZANO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 14,15,21,22,28,29 DE ABRIL, 05 Y 06 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 01:55 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 12 DE ABRIL DEL 2023**



**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

2004-23



PERMISO. -SAY-DAE-CE/665/2023  
FOLIO. - 665

**C.-EYLIN CAROLINA EIZAGA GIL.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 12 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe.

EVENTO (S): **"MUSICA EN VIVO"**

LUGAR: RESTAURANTE SAUFENHAUS CALLE JUAN IGNACIO RAMON 801.LOCAL 08 CENTRO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 14,15,21,22,28,29 DE ABRIL, 05 Y 06 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) DE 19:00 HRS A 23:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 12 DE ABRIL DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/666/2023  
FOLIO. - 666

**C.-MARIA FERNANDA VIDAURRI CARRASCO ZANINI.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: IL CIELO ITALIA. CALLE MORELOS 1023 CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 13, 14, 15 Y 16 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO(S) JUEVES DE LAS 20:30 A 23:00 HRS Y VIERNES, SABADO DE LAS 20:30 A LAS 24:00 HRS. Y DOMINGO DE 15:00 HRS. A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, SI NO CUENTA CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DAE-CE/667/2023  
FOLIO. -667

**C.- JAVIER AGUSTIN SANCHEZ CANO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: STOMPER HELLS KITCHEN AND BAR, MARIANO MATAMOROS 1068 OTE, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 14,15,20,21,22,27,28 Y 29 DE ABRIL DEL 2023

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:59 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. OCHO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2023.**

*José Luis Medina A.*  
*21-04-2023*  
*[Firma]*



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN,  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/668/2023  
FOLIO. -668

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”  
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: “EVENTOS VARIOS.”

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. 5.- PISO AVE. BENITO JUAREZ 1102. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 19,27,29 Y 30 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 08:00 A 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

*Patricio González*  
*18-04-23*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/669/2023  
FOLIO. -669

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."  
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"COMEDIA HABLANDO HUEVADAS"**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 19 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2023.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*Patricia 622  
18-04-23*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/670/2023  
FOLIO. -670

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO LES LUTHIERS.”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 20 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2023.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024  
**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

*Patricio 622  
18-04-23*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/671/2023  
FOLIO. -671

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“NOCHE DE INYECCION DE LIDERAZGO”**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 20 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Paticio 622  
18-04-23*

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DAE-CE/672/2023  
FOLIO. -672

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 13 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTO CULTURAL SHEN YUN.”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 28, 29, 30 DE ABRIL Y 01 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): VIERNES 20:30 HRS. A 23:00 HRS., SABADO 13:00 A 16:00 HRS Y 19:00 A 22:00 HRS.  
DOMINGO 17:00 A 20:00 HRS. Y LUNES 17:00 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN**, Secretaría del Ayuntamiento  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Patricio Gtz  
18-04-23



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/673/2023  
FOLIO. -673

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO KERALA DUST”**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9,  
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 28 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 14 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

*Actuación 622  
18-04-23*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/674/2023  
FOLIO. -674

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO JOSE RAFAEL GUZMAN EN VIVO-CANDELA TOUR”**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 27 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 14 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Permitido Guz  
18-04-23*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/675/2023  
FOLIO. -675

**"ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V."  
C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

**EVENTO (S): "CONFERENCIA EL PELA ROMERO #BASTA DE AMORES DE MIERDA"**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 22 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 20:30 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 14 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Patricio 622  
18-04-23*



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/676/2023  
FOLIO. -676

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO DE REGRESO A CRETA”**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 21 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Patricio 622  
18-04-23*

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 14 DE ABRIL DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DAE-CE/677/2023  
FOLIO. -677

**“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”**  
**C.-ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“FIESTA DE INTEGRACION”**

LUGAR: FORO DIDI DEL PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ NUM 1102 LOCAL PB-C8 Y PB C9, CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 29 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 19:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 14 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

*Patricio 602  
18-04-23*



PERMISO. -SAY-DAE-CE/678/2023  
FOLIO. -678

**SURFACE MOUNT TECHNOLOGY ASSOCIATION**

**C.- TANYA MARTIN.**

**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“SMTA MONTERREY EXPO TECH FORUM 2023”**

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, EN EL GRAN SALON EN CINTERMEX, AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 19 Y 20 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): DE 11:00 HRS A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 14 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/679/2023  
FOLIO. - 679

**“COMERDIS DEL NORTE S.A DE C.V.”**  
**C.-HUGO GERARDO DE LEON CHAVERRI.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO.”

LUGAR: RESTAURANTE OPEN CLUB. CALLE PADRE MIER NUM 1099 COL. CENTRO. MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 14,15,16,20,21,22,23,28,29 Y 30 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIEZ DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 14 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento



PERMISO. -SAY-DAE-CE/680/2023  
FOLIO. -680

**C.- JULIO CESAR AVILES ESCOBEDO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: VIVO BAR JC. CALLE RAYON NUM 1038 NTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 14,21,28 DE ABRIL, 05 Y 12 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 14 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DAE-CE/681/2023  
FOLIO. -681

“YES SPORTS & ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.”  
C.-JORGE FLORES TORRES.  
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se autoriza el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) “**LUCHA LIBRE AAA WORLDWIDE**”

LUGAR: ESTADIO MOBIL SUPER. AVE. MANUEL L. BARRAGAN S/N COLONIA REGINA,  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 16 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 17:00 HRS. A 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 14 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DAE-CE/682/2023  
FOLIO. -682

**C.-FABIAN RODRIGUEZ CANTU.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se autoriza el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“OBRAS DE TEATRO, EL MISTERIOSO ASESINATO DEL SR. MULLER, LA HIGUERA Y BARBIE’S GIRLS”**

LUGAR: TEATRO FORO 13 ESPACIO ESCENICO, CALLE HIDALGO NUM 511 ESQUINA CON JUAN ALDAMA COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 17-19-24-26-27 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 17 DE ABRIL DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

19-04-23  
  
**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. –SAY-DAE-CE/683/2023

FOLIO. – 683

**“GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V.”**  
**C.- SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.**  
**PRESENTE.-**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, que a continuación se describe.

EVENTO (S): **“EVENTOS DE COMEDIA”**

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE,  
MONTERREY, N.L.

FECHA: 19-20-21-22-25-26-27-28-29 DE ABRIL Y 03-04-05-06 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRECE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 17 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/684/2023  
FOLIO. -684

**"PRIME TIME ENTERTAINMENT S. DE R.L. DE C.V.  
C.-MARIO JOEL LUNA GAMBOA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 17 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) **"NORTEX COWBOY CLUB"**

LUGAR: ESTADIO MOBIL SUPER, EXPLANADA PRINCIPAL. AV. MANUEL L. BARRAGAN S/N COL. REGINA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 13 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 04:00 P.M. A 02:00 A.M.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de ayuntamiento, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, sin el permiso correspondiente.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 17 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/685/2023  
FOLIO. -685

**"FINE LINE CLUB, S.A DE C.V."**  
**C.- JOSE LUIS DOMENE SOTTIL.**  
**PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 18 de abril del 2023, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, que a continuación se describe:

EVENTO (S) **"PARTIDO DE FUTBOL AMERICANO DE LA LIGA PROFESIONAL DE MEXICO."**

LUGAR: ESTADIO BANORTE. AVE. JESUS CANTU LEAL 3000 COL. TECNOLOGICO, MTY. N.L

FECHA: 23 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S) 15:00 HRS A 00:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario permitido**, y sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 18 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

  
**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/686/2023  
FOLIO. -686

**“COMERCIALIZADORA INIXABI S. A. DE C.V.  
C.-JULIO CESAR CAVAZOS MARTINEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“LUCHA LIBRE.”**

LUGAR: ARENA TIME. PROLONGACION MORELOS 2008 ENTRE 3.- Y 4.- ZONA, COL. CARACOL MONTERREY, N.L.

FECHA: 22 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 20:00 A 23:30 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas**, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 18 DE ABRIL DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

Recibi.  
21/04/23.  
CFF.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE.CE/687/2023  
FOLIO. -687

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.  
C.-MIGUEL ANGEL TRUJILLO VAZQUEZ.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): “CONFERENCIA PRIVADA Y DESAYUNO”

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS CINTERMEX, SALON 101 Y OCEANIA Y ANTARTIDA AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 20-26 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO(S) CONFERENCIA Y DESAYUNO A LAS 09:00 A 17:00 HRS Y DESAYUNO A LAS 08:00 A 14:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 18 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/688/2023  
FOLIO. - 688

**"DOBLE INFINITO S.A. DE C.V"**  
**C.- ROMAN REYES SAUCEDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: 30 Y MAS PLAZA KALI AVE. PASEO DE LOS LEONES 2043, COL. CUMBRES 2.- SECTOR, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 21-22-28-29 DE ABRIL Y 05-06-12-13-19-20-26-27 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S) 12:00 A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY, N. L. A 18 DE ABRIL DEL 2023.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/689/2023  
FOLIO. -689

**C. ABIGAIL OLMEDO AYALA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 18 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado:

EVENTO (S): “EXPOSICION DE PRODUCTOS. LA REGIA BAZAR.”

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE, AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO  
MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 21-22-23 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO(S) 12:00 P.M. A 21:00 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, de la Secretaría del Ayuntamiento, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 18 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

*Edgar Alfonso Olmedo Ayala*  
Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 51-02-79-50

*20/4/2023*

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/690/2023**  
**FOLIO. -690**

**“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO ARCE SALDIVAR.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **“CONCIERTO 2000S POP TOUR”**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. FRANCISCO I. MADERO # 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L

FECHA: 28 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que regula los establecimientos de venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



**PERMISO. -SAY-DAE-CE/691/2023**  
**FOLIO. -691**

**"ZIGNIA GL, S.A DE C.V."**  
**C.- ALEJANDRO ARCE SALDIVAR.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **"CONCIERTO DE LOS TUCANES DE TIJUANA"**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. FRANCISCO I. MADERO # 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L

FECHA: 22 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que regula los establecimientos de venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/692/2023**  
**FOLIO. -692**

**“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO ARCE SALDIVAR.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **“CONCIERTO DE FONSECA”**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. FRANCISCO I. MADERO # 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L

FECHA: 21 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que regula los establecimientos de venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**CONTROL REGULATORIO**  
**Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/693/2023**  
**FOLIO. -693**

**“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”**  
**C.- ALEJANDRO ARCE SALDIVAR.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **“CONCIERTO DE PANCHO BARRAZA”**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. FRANCISCO I. MADERO # 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 29 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que regula los establecimientos de venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/694/2023  
FOLIO. -694

**C. LOURDES DEL CONSUELO CANTU GARZA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado:

EVENTO (S): “EXPO SHOPPING MARKETING”

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE, AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO  
MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 28-29-30 DE ABRIL Y 05-06-07 DE MAYO Y 16-17-18 DE JUNIO DEL 2023.

HORARIO(S) 10:00 A.M. A 10:00 P.M.

NUMERO DE PRESENTACIONES: NUEVE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, de la Secretaría del Ayuntamiento, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**

Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/695/2023  
FOLIO. - 695

**C.RAMON DEL JESUS GOMEZ RIVAS.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "EXPO BODA"

LUGAR: CLUB DE LEONES. PASEO DE LOS LEONES NUM 901 COL. LEONES, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 23 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 11:00 A 16:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

*Recibi Original  
Benedicto delgado  
21-04-23*

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULADORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULADORIO Y VIGILANCIA  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/696/2023  
FOLIO. -696

**"GRUPO MALUNA S.A DE C.V."**  
**C.-AVELINO ARRIAGA SOLIS.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) **"MUSICA EN VIVO Y ESPECTACULO Y DJ CON KARAOKE"**.

LUGAR: LAS HORAS. CALLE MORELOS NUM 1099 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 20-21-22-27-28-29 DE ABRIL Y 04-05-06-11-12-13 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 23:50 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL REGULATORIO  
Y VIGILANCIA**  
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/697/2023  
FOLIO. - 697

**C.-GONZALO DAVID GONZALEZ SANCHEZ.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **SOCIALES. (Bodas, Cumpleaños)**

LUGAR: CENTRO SOCIAL LA CANTERA EVENTOS. CARRETERA NACIONAL KM. 262 COL. VALLE DEL CRISTAL, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 21-23-27-29 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): DESDE LAS 07:00 PM HASTA LAS 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-**  
**MONTERREY. N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



“Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/698/2023  
FOLIO. -698

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO ZENON”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 23 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 13:40 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



“Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/699/2023  
FOLIO. -699

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO A LA MADRE”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 08-19-26 DE MAYO Y 02 DE JUNIO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:50 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE  
ESPECTÁCULOS  
LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Héroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/700/2023  
FOLIO. -700

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) **OBRA DE TEATRO: “SOÑADORES & LA DUDA & PONCHUELAS EN MTY.”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 14:30 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



“Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/701/2023  
FOLIO. -701

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

**EVENTO (S): “OBRA DE TEATRO SENTENCIA DE MUERTE”**

**LUGAR:** TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

**FECHA:** 06 Y 07 DE MAYO DEL 2023.

**HORARIO (S):** 20:30 HRS A 24:00 HRS.

**NO. DE PRESENTACIONES:** DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



“Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/702/2023  
FOLIO. -702

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO ME NACE DEL CORAZON”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 05 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:40 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



“Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/703/2023  
FOLIO. -703

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO MAS VENENO IMPOSIBLE”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 21:30 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



“Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/704/2023  
FOLIO. -704

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”  
C.-LORENZO RAFAEL HERNANDEZ FLORES.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): **“OBRA DE TEATRO RUMMIES LA FINAL”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 04 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S): 20:30 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



**C.-ERICK ARTURO MARTINEZ POLINA.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: LA CLAMATINA RESTAURANTE. PALACIO DE JUSTICIA NUM 2410 COL. FERROCARRILERA DE MONTERREY, N.L.

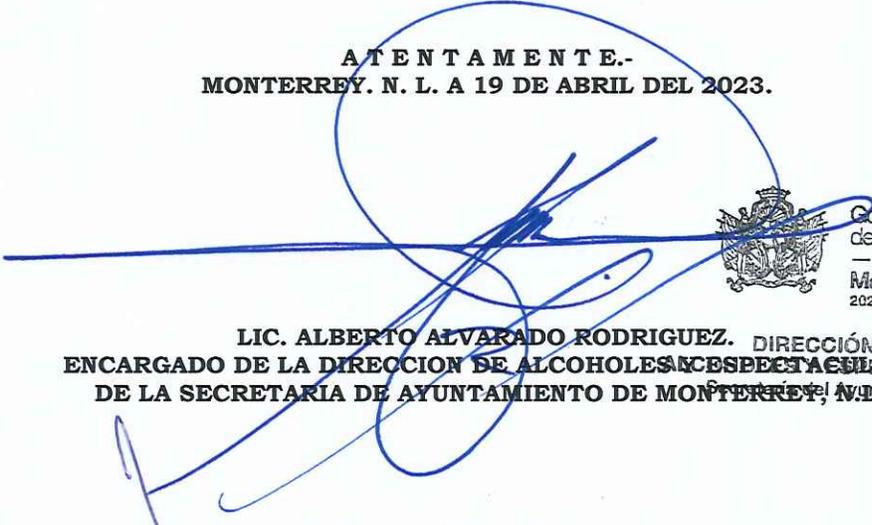
FECHA (S) 21-22-23-28-29 DE ABRIL Y 05-06-07-12-13-14-19-20-21 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO(S) 21:00 HRS A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia** y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-  
MONTERREY. N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2023.**

  
  
Gobierno de Monterrey  
2021 - 2024

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ. DIRECCIÓN DE  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

**PERMISO. -SAY-DAE-CE/706/2023**  
**FOLIO. -706**

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V.”**  
**C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.  
Se autoriza el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO DE RUFUS DU SOL”**

LUGAR: PARQUE ACERO DENTRO DEL PARQUE FUNDIDORA. AVE. FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 27 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 20:30 A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 20 DE ABRIL DEL 2023.**

**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

*Recibi  
Original  
21/04/23  
[Signature]*



PERMISO. -SAY-DAE-CE/707/2023  
FOLIO. -707

**"REPRESENTACIONES ARTISTICAS APODACA, S.A DE C.V."**  
**C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado. Se autoriza el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) **"FESTIVAL DEL GORDO"**

LUGAR: PARQUE FUNDIDORA. AVE. FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 22-23 DE ABRIL DEL 2023.

HORARIO (S): 12:00 HRS A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.



Gobierno de Monterrey  
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS  
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno de Monterrey  
2021 - 2024

**ATENAMENTE.-**  
**MONTERREY, N. L. A 20 DE ABRIL DEL 2023.**

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS  
Secretaría del Ayuntamiento

*Recibido Original  
21/04/23*

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/708/2023  
FOLIO. -708

**C.- EDUARDO ALEJANDRO GONZALEZ ELIZONDO.  
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S): SOCIALES. (BABY SHOWER, CUMPLEAÑOS).

LUGAR: GRAN DIAMANTE EVENTOS. BOULEVARD ACAPULCO NUM 3916.  
COL. VALLE DE LAS BRISAS. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 28-29 DE ABRIL Y 06-13-20-26-27 DE MAYO DEL 2023.

HORARIO (S) 10:00 A.M. A 11:30 P.M.

No. DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.** Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey  
2021 - 2024

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 20 DE ABRIL DEL 2023.**

**DIRECCIÓN DE  
ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS  
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA



"Heroica de Monterrey, Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DAE-CE/709/2023 FOLIO. -709

"AS DEPORTE S.A DE C.V." C.-LAURA OLIVIA IBAÑEZ LECHUGA. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra E, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) "TRIATLON IRONMAN 70.3 MONTERREY." LUGAR: SALIDA DE LA FUENTE DE LOS ARETES DEL RIO SANTA LUCIA EN EL PARQUE FUNDIDORA Y VARIOS MAS LUGARES DE MONTERREY, N.L. FECHA: 23 DE ABRIL DEL 2023. HORARIO (S): 05:50 HRS A 15:30 HRS. NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a exportar y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.



Gobierno de Monterrey 2021 - 2024



A T E N T A M E N T E.- DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MONTERREY, N. L. A 20 DE ABRIL DEL 2023

DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS Secretaría del Ayuntamiento

LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

JLCA

Handwritten signature and date: Laura Oliva Ibañez Lechuga 21/04/23



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DAE-CE/710/2023  
FOLIO. -710

**“NUEVO CARLOS REGIO. SA DE C.V.”**  
**C.- RICARDO PEGUEROS ESTRADA.**  
**PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado.

EVENTO (S) **“MUSICA EN VIVO PRESENTACION DE DJ.”**

LUGAR: SKIN JOINT. CALZADA SAN PEDRO NUM 224 COL. MIRAVALLE. MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 21-22-27-28-29 DE ABRIL Y 04-05-06-11-12-13-18-19-20 DE MAYO DEL 2023

HORARIO(S) 21:00 HRS A 02:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CATORCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-**  
**MONTERREY. N. L. A 20 DE ABRIL DEL 2023.**



**DIRECCIÓN DE**  
**ALCOHOLES Y ESPECTÁCULOS**  
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. ALBERTO ALVARADO RODRIGUEZ.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ALCOHOLES Y ESPECTACULOS**  
**DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

JLCA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la  
Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, N.L.  
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.  
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50